

## **BASES LEGALES DEL PRIMER CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA FUNDACIÓN ENDESA**

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

FUNDACIÓN ENDESA, con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. G-82058058 e inscrita en el registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura con número 491, (en adelante "**Fundación Endesa**") organiza el presente concurso denominado Primer Certamen Nacional de Fotografía Fundación Endesa (en adelante el "**Certamen de Fotografía**") que se registrará por las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases Legales**").

### **2.- OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto de este concurso consiste en la presentación de fotografías de monumentos históricos españoles iluminados gracias a las intervenciones llevadas a cabo por la Fundación Endesa, al objeto de poner en valor y realzar el extraordinario patrimonio histórico español.

En [www.fundacionendesa.org](http://www.fundacionendesa.org) se podrá consultar el mapa de geolocalización de todos los monumentos históricos españoles iluminados por la Fundación Endesa susceptibles de ser fotografiados.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA**

El plazo durante el cual se podrá participar en el Certamen de Fotografía dará comienzo el día 9 de Mayo de 2017 a las 10.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 30 de Junio de 2017 a las 23.59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "Periodo de Vigencia").

### **4.- ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente Certamen de Fotografía tendrá el ámbito territorial nacional de España.

### **5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

El Certamen de Fotografía está dirigido a cualquier persona física mayor de dieciocho (18) años y residente en territorio español (en adelante, "**Participante/s**").

Los empleados de la Fundación Endesa, Endesa, S.A. (entidad fundadora de Fundación Endesa) o de cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, sólo podrán participar en el Certamen de Fotografía en la "Categoría Empleado Endesa" de conformidad con lo establecido en la Disposición 8ª (Categorías y Premios) de estas Bases Legales.

Fundación Endesa se reserva el derecho a excluir del Certamen de Fotografía a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario del Certamen de Fotografía.

Igualmente quedará excluido cualquier Participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de la Fundación Endesa, Endesa, S.A. o cualquier

sociedad del Grupo empresarial al que pertenece ésta, la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

## **6.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD**

Las Bases Legales quedarán depositadas ante el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría y quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: [www.fundacionendesa.org](http://www.fundacionendesa.org)

## **7.- MECÁNICA DEL CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA**

El Participante deberá registrarse a través de la web [www.fundacionendesa.org](http://www.fundacionendesa.org) dentro del Periodo de Vigencia cumplimentado el formulario de inscripción, que estará disponible en dicha página web y subir en la misma las fotografías con las que se pretende participar, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las fotografías tendrán como objeto principal plasmar la imagen iluminada de alguno de los monumentos históricos españoles iluminados por la Fundación Endesa.
- Las fotografías deberán subirse a la web de la Fundación Endesa en formato digital archivos jpg, permitiéndose un peso máximo de 10 MB por fotografía.
- Las fotografías deben ser inéditas, originales y no estar retocadas con programas informáticos.
- No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción al propio Participante.
- No se podrán presentar ni se aceptarán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad en otros concursos.
- Cada Participante podrá presentar un máximo de 10 fotografías por cada monumento iluminado por Fundación Endesa.
- Con respecto a las fotografías en las que aparezcan personas reconocibles distinta(s) al Participante, se requerirá que el Participante tenga la correspondiente autorización por parte de estos para el uso o difusión de su imagen por cualquier medio. La Fundación Endesa se reserva el derecho a pedir una carta firmada por dichas personas acreditando dicha autorización.

## **8.-CATEGORÍAS Y PREMIOS**

El Certamen de Fotografía tendrá dos categorías: i) **Categoría Fundación Endesa Ilumina**, dirigida a todos los Participantes que no sean empleados de la Fundación Endesa, Endesa, S.A. o de cualquier sociedad de su Grupo empresarial y ii) **Categoría Empleado Endesa**, la cual está exclusivamente reservada para los Participantes que sean trabajadores de la Fundación Endesa, Endesa, S.A. o de cualquier sociedad de su Grupo empresarial.

Los Participantes en la Categoría Fundación Endesa Ilumina optarán a los siguientes premios: Premio Fundación Endesa Ilumina de 2.000 euros brutos y Accésit Fundación Endesa Ilumina de 1.000 euros brutos. (en adelante "Premios en metálico")

Los Participantes en la Categoría Empleado Endesa optarán a un Premio especial consistente en un Viaje a París para dos personas con vuelos (i/v) y alojamiento de 2 noches en hotel de 4 estrellas incluidos (en adelante "Premio Viaje").

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 12 de las Bases Legales, los Premios en metálico no incluyen cualesquiera tributos que pudiera ser de aplicación, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador la gestión y pago de los que, en su caso, correspondan.

Los ganadores del Premio Viaje no podrán solicitar el cambio por otro equivalente, ni su equivalente económico. Además el Premio Viaje no es transferible pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

Fundación Endesa se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio Viaje por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

### **9.- PRESELECCIÓN POR VOTACIÓN *ON LINE*, JURADO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Durante el Periodo de Vigencia y hasta las 23:59 horas del día 30 de Junio de 2017 (en adelante "Periodo de Votación *On Line*") el público en general podrá votar por sus fotografías favoritas a través de la página web.

Para votar queda expresamente prohibido el uso de cuentas de correo electrónico sin el consentimiento de sus usuarios, así como de cuentas erróneas, inexistentes o similares.

El público en general podrá votar por todas las fotografías que estime pertinentes, pero sólo una vez por una misma fotografía en cada categoría que contempla el Certamen de Fotografía.

Al finalizar la votación popular, a partir del 1 de Julio de 2017, se procederá a contabilizar los votos obtenidos por cada fotografía, y se seleccionarán las 50 fotografías más votadas en la Categoría Fundación Endesa Ilumina que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y las 10 fotografías más votadas en la Categoría Empleado Endesa que contempla el Certamen de Fotografía; las cuales se pondrán a disposición de un jurado para su evaluación

El jurado, cuya composición será de libre elección por la Fundación Endesa, estará compuesto por personas de reconocido prestigio y expertos en arte contemporáneo.

El jurado evaluará las fotografías más votadas en cada una de las dos categorías existentes y de entre ellas se determinarán los ganadores de los premios correspondientes de ambas categorías, así como los dos siguientes clasificados; siendo las decisiones del Jurado inapelables.

Los criterios para evaluar las fotografías que tendrá en consideración el jurado serán, entre otros, los siguientes:

- Calidad de la fotografía
- Originalidad.
- Técnica.
- Relevancia con el tema fotográfico.
- Habilidad para transmitir el mensaje.

La comunicación de los ganadores en ambas Categorías se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la finalización del Periodo de Votación *On Line* mediante correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado por el Participante en el formulario de inscripción. La comunicación vía correo electrónico se realizará en dos (2) ocasiones. En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores en el plazo de cinco (5) días naturales a contar desde la segunda notificación en caso de ser necesaria, se procederá a contactar con el siguiente clasificado en la categoría correspondiente, con la misma mecánica.

El ganador deberá enviar vía correo electrónico la documentación que se le solicitará en el plazo máximo de cinco (5) días y que comprenderá, al menos:

- Carta de aceptación del Premio en Metálico o Premio Viaje según proceda, que irá adjunta en formato pdf al correo electrónico y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia del DNI.
- Confirmación de la dirección/nº de teléfono y datos necesarios para el envío del Premio en Metálico o Premio Viaje según proceda (número de cuenta bancaria en caso de premio en metálico).

La Fundación Endesa se reserva en todo caso el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos.

En caso de no lograr contactar con los ganadores y los dos siguientes clasificados de cada Categoría, la Fundación Endesa se reserva el derecho a declarar desierto el Certamen de Fotografía.

Los ganadores en cualquiera de las Categorías, eximen a la Fundación Endesa de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute de los premios objeto del presente Certamen de Fotografía.

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo de la misma le informamos de que todos los datos personales que pueda facilitarnos para participar en el presente Certamen de Fotografía serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de Fundación Endesa. Igualmente, le informamos que Fundación Endesa, de conformidad con los términos y condiciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo, como responsable del fichero y de su tratamiento, ha elaborado su propia normativa de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal.

La finalidad del tratamiento de sus datos es dar curso al Certamen de Fotografía objeto de las presentes bases.

Así mismo, le informamos que los datos que puedan ser requeridos en el formulario de inscripción para la participación en el presente Certamen de Fotografía, son de carácter voluntario, salvo aquellos que sean expresamente de carácter obligatorio. En el caso de no contestar a las preguntas obligatorias señaladas con un asterisco (\*) en el formulario y no aceptar expresamente la incorporación de sus datos a dicho formulario mediante la marcación expresa de la correspondiente casilla su solicitud para participar en el presente Certamen de Fotografía no será tramitada por estar incompleta.

Adicionalmente y mediante la marcación expresa de la correspondiente casilla, el Participante consiente expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que la Fundación Endesa pueda remitir por cualquier medio, incluyendo medios telefónicos, telemáticos y electrónicos (entre otros, por correo electrónico y SMS), información general sobre la misma así como de las actividades y proyectos que desarrolla.

El Participante tendrá derecho a revocar su consentimiento, a la cesión de datos, así como a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a la siguiente dirección: Fundación Endesa, Calle de la Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, o bien, a través de la siguiente dirección de correo electrónico [certamendefotografia@fundacionendesa.org](mailto:certamendefotografia@fundacionendesa.org), adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo.

## **11.- DERECHOS DE IMAGEN**

Todos los Participantes autorizan a Fundación Endesa sin límite de tiempo y lugar a reproducir, utilizar y difundir las fotografías que subieron a la web, sus nombres y apellidos en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con el Certamen de Fotografía sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

## **12.- FISCALIDAD**

Al presente Certamen de Fotografía, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la Fundación Endesa la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante **IRPF**).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes que los Premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Fundación Endesa practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre Los Premios en metálico y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que

facilite a los Participantes ganadores de Premio en metálico el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

### **13.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

Fundación Endesa no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento del Certamen de Fotografía.

Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante del Certamen de Fotografía. Si dicho uso indebido de la plataforma/aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Fundación Endesa quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular el Certamen de Fotografía. Estos Participantes además quedarán descalificados del Certamen de Fotografía. Fundación Endesa informa a los Participantes de que, dadas las características de "Internet", tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a Fundación Endesa.

### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Con su participación en el Certamen de Fotografía el participante acepta las Bases Legales.

El Participante acepta que Fundación Endesa pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Certamen de Fotografía si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Fundación Endesa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en su página web.

Fundación Endesa queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 15 en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre el Certamen de Fotografía, los Participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [certamendefotografia@fundacionendesa.org](mailto:certamendefotografia@fundacionendesa.org)

### **15.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Endesa y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el Certamen de Fotografía a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

### ANEXO I- Carta de aceptación Premio

Yo, D. \_\_\_\_\_ con N.I.F. número, \_\_\_\_\_, y con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Escalera \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, acepto el premio derivado de mi participación en el Certamen Nacional de Fotografía Fundación Endesa, organizado por la FUNDACIÓN ENDESA y en consecuencia acepto el premio, adjudicado en el Certamen de Fotografía en aplicación de las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos.

Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo. NOMBRE Y APELLIDOS

- Deberá enviar esta carta de aceptación e incluir datos de teléfono, dirección postal y electrónica y número de cuenta bancaria para ingreso del premio en caso de ser éste en metálico junto con la fotocopia de su DNI.